

Fecha:

## FORMULARIO DE SOLICITUD GRUPAL DE ACCESO VPN USUARIOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CLASIFICACIÓN DE ACTIVO: USO INTERNO

Versión: 2.1

Area solicitante:			
Justificación de la solic	itud:		
Servicios adicionales: (Por defecto, los usuarios acceso vía VPN a carpetas Server, aplicativos de la Int Internet y al computador dependencia)	del File ranet e		
ACUERDO DE NO DIVUI	_GACIÓ ositivos	N DE INFORMACIÓN A TRAVÉS D con Antivirus actualizado o similar (	CUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y/C E CONEXIONES VPN". Adicionalmente (DR), y conexión a Internet desde donde
	Datos d	el Solicitante	Firma electrónica
Nombres y Apellidos:			
Cargo:			
E-mail Institucional:			
Nombres y Apellidos:			
Cargo:			
E-mail Institucional:			-
Nombres y Apellidos:			
Cargo:			
E-mail Institucional:			
Nombres y Apellidos:			_
Cargo:			_
E-mail Institucional:			
Nombres y Apellidos:			
Cargo:			
E-mail Institucional:			

	Datos del Solicitante	Firma electrónica
Nombres y Apellidos:		
Cargo:		
E-mail Institucional:		
Nombres y Apellidos:		
Cargo:		
E-mail Institucional:		
Nombres y Apellidos:		
Cargo:		
E-mail Institucional:		
Nombres y Apellidos:		
Cargo:		
E-mail Institucional:		
Nombres y Apellidos:		
Cargo:		
E-mail Institucional:		
Nombres y Apellidos:		
Cargo:		
E-mail Institucional:		
Nombres y Apellidos:		
Cargo:		
E-mail Institucional:		
Nombres y Apellidos:		
Cargo:		
E-mail Institucional:		
Nombres y Apellidos:		
Cargo:		
E-mail Institucional:		
Nombres y Apellidos:		
Cargo:		
E-mail Institucional:		

	☑ Acepto y entiendo las cláusulas del Anexo 1 ☑ He confirmado con <b>Talento Humano</b> (en caso de teletrabajo, permisos médicos u otros) o con Autoridad competente, la necesidad de que se habilite acceso VPN al Solicitante <b>hasta la siguiente fecha*</b> :	Autorizado por: (Responsable del Área)				
l	<del></del>	Cargo:				
	* Máximo 30 días. Únicamente en casos excepcionales, debidamente justificados documentadamente, se podrá autorizar un plazo mayor, sin que este supere el 31 de diciembre del año en curso.					
	☑ Daré seguimiento a la presente solicitud, para que el acceso VPN sea deshabilitado por el área competente (SNIT/Delegado UPTIC), una vez se cumpla la fecha límite autorizada.	APROBADO POR: SNS / Coordinador UPTICs				
I		Cargo:				
•						
	☑ Deshabilitaré el acceso VPN mediante el mecanismo correspondiente, una vez se cumpla la fecha límite autorizada.	PROCESADO POR: SNIT / Delegado UPTICs				
l		Cardo.				

### **ANEXO 1**

# ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y/O ACUERDO DE NO DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE CONEXIONES VPN.

Acuerdo de confidencialidad y/o acuerdo de no divulgación de información que celebran, por una parte, El Consejo de la Judicatura a través del **RESPONSABLE DEL ÁREA**, y, por otro lado, el **SOLICITANTE**.

### **CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.-** El presente Acuerdo se refiere a la información que EL RESPONSABLE DEL ÁREA proporcione al SOLICITANTE, ya sea de forma oral, gráfica o a través de archivos y/o scripts de configuración que contengan la información necesaria como usuarios, contraseñas, modelos o técnicas de codificación y otros elementos para la obtención de accesos vía VPN a los equipos de comunicaciones, servidores y/o plataformas tecnológicas del Consejo de la Judicatura.

#### SEGUNDA.-

- 1.- EL SOLICITANTE únicamente utilizará la información facilitada por EL RESPONSABLE DEL ÁREA con motivos institucionales, por lo cual se compromete a mantener la más estricta confidencialidad y secreto respecto de dicha información, con cualquier persona que, por su relación con EL RESPONSABLE DEL ÁREA requiera acceder a la información del Consejo de la Judicatura para el correcto cumplimiento de las obligaciones del SOLICITANTE.
- **2.-** EL SOLICITANTE o las personas mencionadas en el párrafo anterior no podrán reproducir, modificar, hacer pública o divulgar la información del Consejo de la Judicatura a terceros, objeto del presente acuerdo, sin previa autorización escrita y expresa del RESPONSABLE DEL ÁREA.
- **3.-** De igual forma, EL SOLICITANTE evitará la pérdida, robo o sustracción de la información a la que tendrá acceso, objeto de este acuerdo, para lo cual adoptará las medidas de seguridad necesarias.
- **4.-** Es de exclusiva responsabilidad del SOLICITANTE el buen uso de la conexión de red privada virtual (VPN) con el Consejo de la Judicatura autorizado por el RESPONSABLE DEL ÁREA, así como también, cada una de las actividades que el SOLICITANTE realice en equipos, servidores y/o plataformas tecnológicas que estén al alcance del mismo; cualquier problema técnico sea este de acceso, daño o degradación en la configuración de equipos de comunicaciones, virus en servidores u otros que puedan ser comprobados, se procederá con la penalización respectiva, siendo el SOLICITANTE quien afronte las consecuencias.
- **TERCERA.-** Sin perjuicio de lo estipulado en el presente acuerdo, ambas partes aceptan que la obligación de confidencialidad no se aplicará en los siguientes casos:
- **1.** Cuando la información se encuentre en el dominio público en el momento de suministro al SOLICITANTE o, una vez suministrada la información, esta acceda al dominio público sin infracción de ninguna de las estipulaciones del presente acuerdo.
- **2.-** Cuando la información ya estuviera en el conocimiento del SOLICITANTE con anterioridad a la firma del presente acuerdo y sin obligación de guardar confidencialidad.
- **3.-** Cuando la legislación vigente o un mandato judicial exija su divulgación. En ese caso, el SOLICITANTE notificará al RESPONSABLE DEL ÁREA tal eventualidad y hará todo lo posible por garantizar que se dé un tratamiento confidencial a la información.
- **4.-** Si el SOLICITANTE prueba que la información fue desarrollada o recibida legítimamente de terceros, de forma totalmente independiente a la relación con el RESPONSABLE DEL ÁREA.
- **CUARTA.-** Los derechos de propiedad intelectual de la información, objeto de este acuerdo, pertenecen al CONSEJO DE LA JUDICATURA, por lo que, el hecho de revelarla al SOLICITANTE es únicamente para cumplimiento de sus labores.

En caso de que la información sea revelada, divulgada o utilizada por EL SOLICITANTE de cualquier forma distinta al objeto de este acuerdo, ya sea de forma dolosa o por negligencia, tendrá que indemnizar al RESPONSABLE DEL ÁREA por los daños y perjuicios ocasionados, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que puedan corresponder a este último.

**QUINTA.-** Las partes se obligan a devolver cualquier documentación, antecedentes facilitados en cualquier tipo de soporte y, en su caso, las copias obtenidas de los mismos, que constituyan información amparada por el acuerdo de confidencialidad objeto del presente acuerdo, en el supuesto de que cese la relación entre las partes por cualquier motivo.

**SEXTA.-** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la firma en las secciones "Solicitado por" y "Autorizado por" del presente documento.

Fin del documento